

—

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 31 de MAYO de 2015.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 45, obran Decretos N° 1045/2015 al 1159/2015 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 31 de mayo de 2015.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 01/06/2015; consta de 53 páginas.-

DECRETO N° 1045/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Dirección de Desarrollo Humano, respecto a la contratación directa de la Firma "Auxilio Jorge" del Señor Jorge Ignacio SAMACOITS, para la prestación del servicio de flete de carga y descarga con autoelevador, traslado de equipos generadores durante la realización de la Jornada de la Juventud, conforme los fundamentos expuestos en los considerados del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Jorge Ignacio SAMACOITS, CUIT N° 20-22837605-2, con domicilio en la intersección de calles 30 de Noviembre y Nogoyá, de la localidad de Pueblo General Belgrano, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, por la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 10.890,00), conforme Factura "B" N° 0001-00000361.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 3.5.1.0 – Transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1046/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE interinamente a partir del día de la fecha, como Jefe de División, Categoría 2º, del Escalafón General, al agente Raúl Isabelino BENTANCOUR, DNI N° 20.361.469, domiciliado en calle Alberdi N° 620 de esta ciudad, con prestación de servicios en la órbita de la Dirección de Tránsito Municipal, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, en virtud de los considerados expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese al interesado con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1047/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Dirección de Tercera Edad, respecto a la contratación directa de la Señora María Alicia MARTINELLI, para la prestación del servicio de merienda para las personas que concurren a la Colonia de Verano de Adultos Mayores, durante los días lunes, martes y jueves de los meses de enero y febrero del año 2015, en razón de los fundamentos vertidos en los considerados del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora María Alicia MARTINELLI, CUIT N° 27-25661247-5, la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 73.487,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1048/2015.

Expte. N° 2951/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de Liquidación Fondo de Reparación DON PABLO, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Chaja Ltda.	Apesteagua, Miriam Noemí	Presidente	17.206.664	Luis Clavarino 2274	"B" 0001-00000701	\$5.250,53	Pesos cinco mil doscientos cincuenta con cincuenta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1049/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 12/2015, hasta el día 4 de junio del año 2015 a la hora 10:00, para la reparación de DOS (2) BOMBAS Marca FLYGT, Modelos 3200 1450rpm, 3x380Vca. y 3300 1450rpm, 3x380Vca., las cuales son parte del stock de reserva para un recambio ante cualquier eventualidad de desperfecto de las que se encuentran en funcionamiento, una perteneciente a la Estación Elevadora de la Ciudad y la otra a la Toma de Agua Cruda en el Río Gualeguaychú, de acuerdo a los requerimientos del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 4 de junio del año 2015 a la hora 10:00 y deberán ajustarse a Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 11 de junio del año 2015, a las 08:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Dardo A. AGUILAR, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: EXTER – Instalaciones Externas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.3.3.0. Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1050/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de abril y hasta el día 30 de septiembre del año 2015, el contrato a la Señora Lucía Emilce SUÁREZ, DNI N° 30.563.951, domiciliada en calle Pasteur N° 376, de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SUÁREZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1051/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la contratación directa de la firma "NET-G SRL", CUIT N° 30-70794352-8, sita en calle Urquiza N° 1401 de esta ciudad, para la prestación del servicio de Internet móvil e instalación y mantenimiento de cámaras en distintos puntos de la ciudad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "NET-G SRL", CUIT N° 30-70794352-8, con domicilio en calle Urquiza N° 1401 de esta ciudad, la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 7.400,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.04.00 3.1.4.0 – Teléfonos, telex y telefax.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1052/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de mayo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1053/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de los Jardines Maternales Municipales y en el Área de la Mujer dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano, durante el mes de abril del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Aragón, Anabella	27-37569270-3	\$ 1.000,00
Bianchi, Liliana Teresita	27-21835453-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1054/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en actuaciones y locución en el ciclo "Verano en Familia", que se desarrolló en distintas zonas de la ciudad durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- Néstor Juan BASALDÚA, CUIT N° 20-12809499-8, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).
- Juan Alberto SCHROLL, CUIT N° 20-22524445-7, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00).
- Luis Alberto BENTANCUR, CUIT N° 20-12809592-7, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Johanna Maricela BOHL, CUIT N° 27-36318507-5, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00).
- Rosana Gabriela FIOROTTO, CUIT N° 27-25018676-8, la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00).
- "Cumbia en Bloque": Maximiliano Nicolás MONZÓN, CUIT N° 20-27813094-1, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).
- "Alfa de Amor": Irma Estefanía SCHWINDT, CUIT N° 27-37569317-3, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- "Los Criollos del Litoral": Alberto Marcelo VISCONTI, CUIT N° 23-21514652-9, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- "Los Norteños": Juan Horacio BENTANCUR, CUIT N° 20-12385214-2, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Jordan Agustín CABEZA, CUIT N° 20-35298108-8, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Hugo Daniel NOGUERA, CUIT N° 20-13815840-4, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- "Grupo Sueños": Edgardo Nazareno VERA, CUIT N° 20-30789186-8, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- "La Imaginaria": Gervasio Mauricio HERNÁNDEZ, CUIT N° 20-26310338-7, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).
- "Alma Chamamecera": José Ismael MASARES, CUIT N° 20-14842120-0, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- "Brisa y sus Músicos": Jesús Alberto RODRÍGUEZ, CUIT N° 23-13593151-9, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1055/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2015 y hasta el día 30 de septiembre del año 2015, el contrato al Señor Hugo Sebastián BRUZZONI, DNI N° 27.783.704, domiciliado en calle Misiones N° 25 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor BRUZZONI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1056/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2015 y hasta el día 30 de septiembre del año 2015, el contrato al Señor Valentín MILANO, DNI N° 35.700.511, domiciliado en calle Caseros N° 357 de esta ciudad, quien desempeña tareas administrativas y de inspección en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MILANO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1057/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Señora Mirta Romelia ARAUJO, CUIT N° 27-03226659-8, en concepto de reconocimiento por el Primer Premio obtenido en el marco de la realización del VII Salón Regional de Pintura 2015, organizado por el Movimiento de Artistas Independientes (MAI), que se llevó a cabo durante el mes de marzo del corriente año en las instalaciones de la Casa de la Cultura, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1058/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) a favor del Señor Ricardo Alfredo Roberto DARGAIN, CUIT N° 20-29170595-3, destinado a solventar parcialmente los gastos de producción que demandó la puesta en escena de la obra teatral "Sin... Los Pies en la Tierra 2", escrita y dirigida por la Señora Verónica VIEYRA, que se llevó a cabo los días 10 y 17 de mayo del corriente año en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 111010200 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1059/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Montiel, María de los Ángeles	27-29169667-3	\$ 500,00
Zitterkopf, Jéssica Pamela	27-29765837-4	\$ 800,00
Zunzunegui, María Angélica Ramona	27-10667009-4	\$ 600,00
Martínez, Ramona Angélica	27-11772672-5	\$ 520,00
Astorga, Roberto Inocencio	23-11057707-9	\$ 800,00
Ramírez, Stella Maris	27-18352901-9	\$ 450,00
Magallán, Elsa Lorena	27-31753984-9	\$ 800,00
Lobruno, Ana María	27-21503087-9	\$ 1.500,00
Gasman, Claudia Gabriela	27-27158431-3	\$ 400,00
Medina, Ana María	27-17684388-3	\$ 700,00
González, Alejandra Mabel	27-25937663-2	\$ 900,00

Franco, María del Carmen	27-14066192-4	\$ 600,00
--------------------------	---------------	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1060/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor de la Señora Lucrecia Beatriz ARANDA, CUIT N° 27-16777424-0, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de un horno pizzeria para la elaboración de pizzas y empanadas, siendo esta actividad el principal sustento de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Lucrecia Beatriz ARANDA, CUIT N° 27-16777424-0, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1061/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, a la persona que a continuación se menciona, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Salas, Romina Ester	27-27158233-7	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1062/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) al Señor Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandó el traslado hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar en la realización del Programa de Formación de Circo Social que se llevó a cabo en la referida ciudad entre los días 11 y 14 de mayo del corriente año, en representación de la Dirección de Cultura, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1063/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de abril del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Malacalza, Mónica Beatriz	23-12499257-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1064/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 18 de mayo del año 2015 y hasta el día 31 de julio del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada para que realice prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Defensa del Consumidor, al estudiante de la carrera de Abogacía de la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Gualeguaychú-, Señor Giuliano Eduardo BERNIGAUD, DNI N° 36.563.919, domiciliado en calle Belisario Roldán N° 765 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427, en reemplazo de la Señora Ailén Anahí CHURRUARÍN.

ARTÍCULO 2º.- El pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Universidad de Concepción del Uruguay –Centro Regional Gualeguaychú-, del presente.

ARTÍCULO 7º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1065/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de abril del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Peruzzo, Oscar Alfredo	20-23710537-1	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1066/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE al Escribano Público José Luís COLOMBO, con domicilio en calle Luís N. Palma N° 790 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista, para la confección y posterior inscripción de escritura pública traslativa de dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de los lotes que se mencionan en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1067/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015, el contrato de la Señora Lorena Beatriz REYNOSO, DNI N° 25.031.501, domiciliada en calle Andrade N° 511, de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora REYNOSO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1068/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de abril del año 2015 y hasta el día 31 de julio del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Bromatología -Universidad Nacional de Entre Ríos- en el Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, Señorita Ludmila Geraldine BARRIOS, DNI N° 36.297.819, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 303 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427, en reemplazo de la estudiante Ruth Elizabeth MAETTA, quien ha cumplido con el plazo máximo establecido para pasantías rentadas, al día 31 de marzo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los Registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER- del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1069/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pérez, Héctor Daniel	20-23435384-6	\$ 1.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1070/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Señor Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de la inauguración de distintas playas de la ciudad, durante los meses de enero y febrero del corriente año, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1071/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), a la Señora Carmen Pamela COLOMBO, CUIT N° 27-24245032-4, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, durante el mes de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1072/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rodríguez, Néstor Fabián	20-18099232-5	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1073/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 4º/2015, con vencimiento al día 11 de mayo del año 2015:

- Ariel Fabio PYLYPEC, CUIT N° 23-20251791-9, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 768 de esta ciudad, 639 boletas: PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 1.278,00), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Elisa María ERNST, CUIT N° 27-23386524-4, domiciliada en calle Maestra Piccini N° 1829 de esta ciudad, 204 boletas: PESOS CUATROCIENTOS OCHO (\$ 408,00), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1074/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pérez, Paula Mabel	27-24245160-6	\$ 600,00
Morales, Julio Mario	20-05860176-5	\$ 1.000,00
Miranda, Alicia	27-03698266-2	\$ 800,00
Martínez, Bettina Fernanda	27-32025573-8	\$ 500,00
Martínez, Carla Daniela	27-31567217-7	\$ 600,00
Ocampo, Carlos Román	20-34110397-6	\$ 800,00
Farías, Elena Margarita	27-35116491-9	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1075/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el Predio de la Ex Fitin, a cargo del Área de Veterinaria Municipal, dependiente de la Dirección de Inspección General, durante el mes de abril del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1076/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Morales Tralma, José Carlos	20-92520339-5	\$ 800,00
Mujica, Néstor Eduardo	20-14215458-8	\$ 400,00
Trotta, Noelia Beatriz	27-28699280-9	\$ 700,00
Gómez, Ana Beatriz	27-38171114-0	\$ 600,00
Luján, Marcela Alejandra	27-18589267-6	\$ 1.000,00
Pérez Serena, Enrique Darío	20-92718127-5	\$ 600,00
Sandoval, María Angélica	27-33806920-6	\$ 500,00
Domínguez, Cintia Anahí	27-29169921-4	\$ 600,00
Barroso, Claudia Vanesa	27-28995870-9	\$ 500,00
Machao, María del Rosario	27-14215749-2	\$ 500,00
Martínez, Marta Mercedes	27-14591486-3	\$ 400,00
Fernández, Laura Estefanía	27-34660718-7	\$ 800,00
Zicarelli, José María	20-12095322-3	\$ 600,00
Sánchez, Viviana María del Carmen	27-21426893-6	\$ 500,00
Velázquez, Marcela Cristina	27-33416358-5	\$ 400,00
Miranda, Alicia	27-03698266-2	\$ 1.000,00
Perruchoud, Elvira Susana Teresa	23-11550802-4	\$ 500,00
Fernández, Marta Raquel	27-12809658-8	\$ 500,00
Alves, Néstor Fabián	20-21652535-4	\$ 700,00
Kalaidjian, Marcela Claudia	27-18380971-2	\$ 500,00
Sack, Yolanda Renee	27-16612560-5	\$ 500,00
Ayala, Lucía Elizabeth	27-37683037-9	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1077/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jara, María Alcira	27-12385655-4	\$ 1.500,00
Vargas, Sandra Mabel	27-24187145-8	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1078/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, y por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, durante el mes de abril del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT N°	Monto
Queipo, Alba Aurora	27-05217023-6	\$ 2.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1079/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.300,00), destinado a solventar parcialmente los gastos de atención médica y cuidado de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal correspondientes al mes de mayo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1080/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS DIEZ MIL CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 10.047,79), destinado a solventar los gastos ocasionados con motivo de las castraciones barriales realizadas durante los meses de marzo y abril del año 2015, conforme Tique Facturas "B" N° 0003-00007553, "B" N° 0002-00004206, "B" N° 0003-00007257, "B" N° 0003-00007554, y Facturas "B" N° 0001-00000174, "B" N° 0001-00000173, "C" N° 0001-00000102, "B" N° 0001-00001801, "B" N° 0003-00000511.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1081/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Silva, Flavia Joana	27-36178992-5	\$ 700,00
Acosta, María Margarita	27-12095333-3	\$ 600,00
Mendoza, Juan Carlos	20-33469564-7	\$ 1.000,00
Ocampo, Débora	23-34660904-4	\$ 750,00
Atum, María Valeria	27-32618667-3	\$ 800,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1082/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), destinado a solventar parcialmente los gastos de alimentación de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal correspondientes al mes de abril del año 2015.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección

General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1083/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2015, hasta el día 11 de junio del año 2015, a la hora 10:00, para la compra de TREINTA MIL (30.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, para ser destinado a los equipos que prestan servicios en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 11 de junio del año 2015 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA (\$ 1.170,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 15 de junio del año 2015, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.03.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1084/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE bajo la modalidad de Locación de Servicios con retroactividad al día 1º de mayo del año 2015 y hasta el día 31 de agosto del año 2015, a la Señora Marta Cristina GOROSTERRAZÚ, DNI N° 6.135.807, domiciliada en calle Córdoba N° 863 de esta ciudad, quien desarrollará tareas administrativas en las instalaciones de la Oficina de Vigilancia Ambiental, recibiendo denuncias de toda índole, y encargándose de la derivación oportuna, siendo además, la Encargada de las cuadrillas de limpieza y el mantenimiento en funcionamiento de la estación meteorológica, dependiente de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GOROSTERRAZÚ, percibirá como contraprestación por sus servicios, en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600,00), previa presentación de las Facturas y/o Recibos de Ley correspondientes ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000- Secretaría de Desarrollo Social- Unidad Ejecutora: 3- Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1085/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 13/2015, hasta el día 8 de junio del año 2015 a la hora 10:00, para la compra de DOCE MIL (12.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 3, a despachar por surtidor, para ser destinados a los equipos y vehículos que prestan servicios en la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 8 de junio del año 2015 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 160.800,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 482,40).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYASE para el día 12 de junio del año 2015, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará formada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: EXTER – Instalaciones Externas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.03.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1086/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a favor de la Escuela Secundaria N° 12 “Luís Clavarino”, CUIT N° 30-62332860-7, destinado a solventar parcialmente las erogaciones ocasionadas con motivo de la organización del “Baile de las Promociones”, que se llevó a cabo el día 16 de mayo del corriente año, en el marco de los festejos por el Centenario de la mencionada Institución, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1087/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a partir del día 20 de mayo del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, al estudiante de la carrera de Contador Público de la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado “Sedes Sapientiae”, Señor Diego Hernán DEL VALLE, DNI N° 36.318.287, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 1027 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El Pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que la Secretaría de Economía y Hacienda determine.

ARTÍCULO 3º.- El pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado “Sedes Sapientiae”, del contenido del presente.

ARTÍCULO 7º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1088/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable respecto a la contratación directa del Laboratorio SECEGRIN -Servicio Centralizado de Grandes Instrumentos- de la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología INNOVA-T, para los servicios de análisis de muestras de agua para aluminio, arsénico, cadmio, cobre, cromo, cromo VI, hierro, manganeso, mercurio, níquel, plomo, zinc, selenio, fenoles, boro, endosulfan y pesticidas organoclorados y fosforados (15 analitos), tratamiento de muestras: digestión abierta.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología INNOVA-T – Fundación INNOVAT, CUIT N° 30-66317036-4, con domicilio en calle Julián Álvarez N° 1218 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.215,50) por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 26.01.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1089/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de mayo del año 2015 y hasta el día 31 de mayo del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER-, en el Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, María Belén BADARACCO, DNI N° 35.700.590, con domicilio en B° Gervasio Méndez, Manzana 2, Casa 7 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El día 31 de mayo del año 2015, finalizará indefectiblemente el Acuerdo Individual de Pasantía Rentada referida, en virtud de haberse cumplido el plazo legal máximo establecido por la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER- del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1090/2015.

Expte. N° 3114/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras

Arco Iris Ltda.	Völker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0001-00000851	\$40.216,16	Pesos cuarenta mil doscientos dieciséis con dieciséis centavos.
-----------------	-----------------------	------------	------------	----------------	-------------------	-------------	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1091/2015.

Expte. N° 3058/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000720	\$12.446,85	Pesos doce mil cuatrocientos cuarenta y seis con ochenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1092/2015.

Expte. N° 3057/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	Benitez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000055	\$36.120,71	Pesos treinta y seis mil ciento veinte con setenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1093/2015.

Expte. N° 3056/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Gastos Varios, correspondiente a la Nota 04/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000058	\$6.000,00	Pesos seis mil.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1094/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Señor Lucas Jorge Alejandro GRENO, destinado a solventar parcialmente los gastos que le generará la realización de un viaje hacia la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y estadia en la misma, para acompañar a su esposa, Señora Ramona Beatriz GARCÍA, quien deberá ser intervenida quirúrgicamente el día 26 de mayo del corriente año, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General José de San Martín – HIGA", conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1095/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1° de mayo del año 2015 y hasta el día 31 de mayo del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General a la estudiante de la carrera Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Señorita Flavia Elizabeth SACK, DNI N° 34.661.059, con domicilio en calle Sagrado Corazón N° 381 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- El día 31 de mayo del año 2015, finalizará indefectiblemente el Acuerdo Individual de Pasantía referida, en virtud de haberse cumplido el plazo legal máximo establecido por la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 3°.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4°.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 5°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 7º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1096/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, en la gestión para la contratación directa de "Loss Vial" de la Señora Sonia Aurora DELCANTO, CUIT N° 27-14650343-3, por la prestación del servicio de nivelación y movimiento de suelo en futura cancha de fútbol y aporte de veinte (20) viajes de tierra en cancha de fútbol existente, desparramado y nivelado, en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2014, Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 3, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Sonia Aurora DELCANTO, CUIT N° 27-14650343-3, con domicilio en calle España N° 296 de esta ciudad, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 29.500,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 46.83.53 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1097/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO, con retroactividad al día 15 de abril del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Adquisiciones y Suministros, suscripto con la Señora María de las Nieves HERNER, DNI N° 28.699.414, domiciliada en calle Presidente Perón N° 821 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1098/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AFÉCTESE a los servicios públicos municipales en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, los siguientes vehículos: Retención N° 16.987, Acta de Infracción N° 53.780, marca Motomel, sin dominio y Retención N° 19.237, Acta de Infracción N° 60.112, marca Mondial, Dominio 367 DLX.

ARTÍCULO 2º.- IDENTIFIQUENSE los ciclomotores descriptos en el artículo precedente con número de interno municipal, incluyéndolos en el listado existente con especificación de la dependencia a la cual se encontrarán afectados.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales procedase a la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil para los vehículos referidos en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1099/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa del Señor Gustavo Javier PAIS, por la prestación del servicio de construcción de un (1) portón de hierro estructural con cerradura, de dos (2) hojas, de tres metros, treinta centímetros (3.30 mts.) por dos metros (2 mts.) de ancho para ser colocado en las instalaciones de la Escuela N° 106 "Carlos Pellegrini", con mano de obra y materiales incluidos, en el marco de la Zona 8 -"Franco"-, Proyecto N° 3 del Presupuesto Participativo 2014.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Gustavo Javier PAIS, CUIT N° 20-23435264-5, la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.82.53 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1100/2015.

Expte. N° 3167/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 203723	\$ 959,00	Pesos novecientos cincuenta y nueve.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1101/2015.

Expte. N° 3175/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00008301	\$60.903,26	Pesos sesenta mil novecientos tres con veintiséis centavos.
La Colmena Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00008308	\$40.602,19	Pesos cuarenta mil seiscientos dos con diecinueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1102/2015.

Expte. N° 3177/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00033383	\$17.556,20	Pesos diecisiete mil quinientos cincuenta y seis con veinte centavos.
Luchador Ltda..	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00033384	\$13.167,15	Pesos trece mil ciento sesenta y siete con quince centavos.
Mate Amargo Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00033625	\$41.985,50	Pesos cuarenta y un mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta centavos.
	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00033864	\$1.905,00	Pesos un mil novecientos cinco.
La Colmena Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00033387	\$8.778,10	Pesos ocho mil setecientos setenta y ocho con diez centavos.
Arco Iris Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00033866	\$13.167,15	Pesos trece mil ciento sesenta y siete con quince centavos.
Los Sauces Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00033623	\$26.334,30	Pesos veintiséis mil trescientos treinta y cuatro con treinta centavos.
Los Fresnos Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00033624	\$21.945,25	Pesos veintiún mil novecientos cuarenta y cinco con veinticinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1103/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Horacio Rafael RAMÍREZ, DNI N° 20.975.135, Legajo N° 1209, domiciliado en calle Bernardino Rivadavia N° 77 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Apercebimiento –artículo 5º, inc. a) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11º, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1104/2015.

Expte. N° 3178/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 01/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00008370	\$657,20	Pesos seiscientos cincuenta y siete con veinte centavos.

ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1105/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a los gastos realizados en virtud de la reposición de placa metálica del automóvil Marca Fiat, Modelo Qubo, Dominio MZI 073, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA (\$ 740,00), afectado a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase al reintegro a favor del Señor Ramón Orlando VIERA, CUIT N° 23-13593425-9, de la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), por la suma total otorgada de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) – según Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 8095 y Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 6740 -, ambos de fecha 30/04/2015.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0. – Cond. Ejec. Desarr. Social - Otros.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1106/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondientes al mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Esponda, Carlos Omar	20-13316456-2	\$ 400,00

ARTICULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1107/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Carneiro, Agueda Judith	27-25266267-2	\$ 800,00
Gómez, Deolinda Antonella	27-38543909-7	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1108/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) a favor de la Señora María Celeste LONDRA, CUIT N° 27-26848410-3, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como bibliotecaria durante el mes de abril del año 2015, en la Zona N° 1, Pueblo Nuevo-Munilla, Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.60 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1109/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenadora de vóley durante el mes de abril del año 2015, en Zona N° 9 –“San Francisco”, Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Giménez, Alicia María de los Ángeles	27-33014068-8	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1110/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de abril del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Castro, Patricia Liliana	27-24187297-7	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1111/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vergara, Jéscia Gabriela	27-30323402-6	\$ 600,00
Gómez, Sabrina	24-30156291-4	\$ 800,00
Zalazar, Jéscia Johana	27-37377086-3	\$ 500,00
Fernández, Herminia Noemí	27-16346757-2	\$ 800,00
Cabelier, Antonella	27-35116107-3	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1112/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, quienes se encuentran atravesando una grave situación económica y deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Quiroz, Amalia Raquel	23-17344757-4	\$ 700,00
Quiroga, Claudia Roxana	27-92470847-1	\$ 350,00
Espinosa, Mirta Catalina	27-13593365-7	\$ 500,00
Cañete, Cecilia Silvana	27-28046067-8	\$ 700,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 500,00
Basin, Eugenia María	27-32289136-4	\$ 600,00
Valenzuela, Ramón Ángel	20-27272797-0	\$ 800,00
Alfonso, Antonella Rocío	27-33806943-5	\$ 400,00
Reyes, Leticia Analía	27-35700674-6	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1113/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), a favor de la Señora María Rosa Otilia VALOR, CUIT N° 27-13593101-8, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de marzo del año 2015.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1114/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de abril del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Domínguez, Amalia Cristina	27-05493445-4	\$ 2.400,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1115/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Brellis, Sonia Cristina	27-25031323-9	\$ 350,00
Fernández, Teresa María del Rosario	27-16610757-7	\$ 500,00
Romero, Alejandro Javier	20-16528428-4	\$ 700,00
Vera, Eva Isabel	23-27783687-4	\$ 600,00
Leiva, Stella Maris	27-27272778-9	\$ 800,00
Archaina, Stella Maris	27-16002169-7	\$ 800,00
Pulido, Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 700,00
Picini, Estela Beatriz Matilde	27-13815901-4	\$ 400,00

--	--	--

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1116/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de abril del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Olivera, Lucía Cecilia	27-28349708-4	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1117/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de mayo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Romero, Jéssica Maricela	27-32454184-0	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1118/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Alfredo Martín ÁVALO, CUIT N° 20-26831142-5, domiciliado en la intersección de calles España y Etchevehere S/N de esta ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, durante el mes de abril del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1119/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en talleres de arte durante el mes de abril del año 2015, en Zona N° 1, Pueblo Nuevo – Munilla, Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vitale, Amalia Alejandra	23-18607392-4	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.60 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1120/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ortiz, Andrea Celeste	27-27813097-0	\$ 650,00
Flenche, Verónica Inés	27-22524765-5	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1121/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Silveyra, Silvia Ester	27-16346581-2	\$ 700,00
Bentancour, Delia Azucena	27-18099061-0	\$ 500,00

Cano, Yamila Inés	27-28948866-4	\$ 300,00
Ramírez, Marisa Beatriz	27-17876147-7	\$ 500,00
Stieben, Hugo David	20-29765988-0	\$ 600,00
Gallardo, Juan Carlos	20-16657932-6	\$ 500,00
Leguiza, Marta Liliana	27-14519916-1	\$ 500,00
Colombo, Nora Beatriz	23-21663378-4	\$ 600,00
Baez, Rosana Élide	27-30615459-7	\$ 500,00
Rodríguez, María Ester	27-23836027-2	\$ 800,00
González, Mirian Patricia	27-20343173-8	\$ 300,00
Ovalle, Basilio Ramón	20-12090017-0	\$ 800,00
Serrano, Olga Blanca	27-13641686-9	\$ 700,00
Cabral, Trinidad Carmen Julia	27-33469518-8	\$ 400,00
Braun, Miriam Elizabeth	27-26377625-4	\$ 500,00
Sandoval, Nélide Ester	27-14215721-2	\$ 500,00
Rodríguez, Carina Irene	23-23051971-4	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1122/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE la contratación de los servicios profesionales del Profesor de Educación Física, Señor Oscar Jesús LEGARIA, CUIT N° 20-13593768-2, con domicilio en calle Seguí N° 191 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, bajo la modalidad de Locación de Servicios, para que realice tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana “Compromiso Gualeguaychú”, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Profesor Oscar Jesús LEGARIA, la suma mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00), por los meses de enero a diciembre del corriente año, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1123/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la desafectación del saldo no utilizado en la imputación presupuestaria realizada mediante Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-122 de fecha 16/01/2015, correspondiente a la Licitación Privada N° 49/2015.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1124/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Protesista Mariana Pamela LÓPEZ ECHENIQUE, DNI N° 33.679.017, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 379 de esta ciudad, por los meses de enero a abril del corriente año, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Programa "Entre Ríos Sonríe" que se desarrolla en las instalaciones del Centro de Salud "Juan Baggio" de esta ciudad, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Protesista Mariana Pamela LÓPEZ ECHENIQUE, CUIT N° 23-33679017-4, la suma mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), por los meses de enero a abril del corriente año, previa presentación de los correspondientes Recibos de Ley y/o Facturas ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1125/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Loteo Federación", cuya jurisdicción estará comprendida en Parcela con TGI N° 26561 - intersección de calles Adolfo Alsina y Federación de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Rodó N° 762, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/1996 y su modificatoria N° 10.691/2004, al Consorcio reconocido por artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1126/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Loteo Mercado Fioroto", cuya jurisdicción estará comprendida por calles Públicas N° 72 y 74 desde Boulevard Pedro Jurado hasta TGI N° 36003 y TGI N° 35953 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en la intersección del Boulevard Pedro Jurado y calle Pública, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/1996 y su modificatoria N° 10.691/2004, al Consorcio reconocido por artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1127/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2015, hasta el día 10 de junio del año 2015 a la hora 10:00, para la compra de SESENTA (60) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50/60), destinado a obras de pavimentación en diferentes calles de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 10 de junio del año 2015 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 15 de junio del año 2015, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON - Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.75.00. 2.6.5.0. - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1128/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de abril del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ghiglione, Ángel Eduardo	20-20361052-2	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1129/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Éliada Teresa SUELDO, CUIT N° 23-13815442-4, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una caladora y demás insumos, destinados a la realización de manualidades en porcelana fría, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SUELDO deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC - Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 - Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1130/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Loteo Tomassi", cuya jurisdicción estará comprendida por Parcela con TGI N° 29.335 – Loteo Tomassi Juan Lapalma y Osvaldo Magnasco de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Colombo N° 682, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/1996 y su modificatoria N° 10.691/2004, al Consorcio reconocido por artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1131/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$ 16.533,12), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 – Servicios de Vigilancia.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 – Servicios de Vigilancia.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1132/2015.

Expte. N° 3214/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00020776	\$7.441,60	Pesos siete mil cuatrocientos cuarenta y uno con sesenta centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00020777	\$323,88	Pesos trescientos veintitrés con ochenta y ocho centavos.
Luchador Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00020779	\$5.438,55	Pesos cinco mil cuatrocientos treinta y ocho con cincuenta y cinco centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00020780	\$385,56	Pesos trescientos ochenta y cinco con cincuenta y seis centavos.
Mate Amargo Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00020784	\$18.128,50	Pesos dieciocho mil ciento veintiocho con cincuenta centavos.

	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00020785	\$1.285,20	Pesos un mil doscientos ochenta y cinco con veinte centavos.
Arco Iris Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00020794	\$5.438,55	Pesos cinco mil cuatrocientos treinta y ocho con cincuenta y cinco centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00020795	\$385,56	Pesos trescientos ochenta y cinco con cincuenta y seis centavos.
La Colmena Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00020796	\$3.625,70	Pesos tres mil seiscientos veinticinco con setenta centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00020797	\$257,04	Pesos doscientos cincuenta y siete con cuatro centavos.
Los Fresnos Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00020791	\$9.064,25	Pesos nueve mil sesenta y cuatro con veinticinco centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00020793	\$642,60	Pesos seiscientos cuarenta y dos con sesenta centavos.
Los Sauces Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00020789	\$10.877,10	Pesos diez mil ochocientos setenta y siete con diez centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002-00020790	\$771,12	Pesos setecientos setenta y uno con doce centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1133/2015.

Expte. N° 3216/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de los Certificados de Avance de Obra N° 2 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000752	\$26.998,44	Pesos veintiséis mil novecientos noventa y ocho con cuarenta y cuatro centavos.
La Colmena Ltda.	García, Héctor Eduardo	Tesorero	14.215.874	Barrio Vidal Casa 11	"B" 0001-00000761	\$47.849,28	Pesos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y nueve con veintiocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1134/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Víctor Manuel CARDOZO, CUIT N° 23-17344701-9, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1135/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor del Señor Juan Pablo MAGALLÁN, CUIT N° 20-33078532-3, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una motoguadafía para mantenimiento de parques, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2°.- El Señor MAGALLÁN deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC - Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 - Dir. Emprendimientos y Capacitación - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1136/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la gestión para la contratación directa del servicio de alquiler de máquinas viales, retroexcavadora Cat 416E por la cantidad de ciento cincuenta y seis horas y media (156,5 hs.) trabajadas a un valor de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00) cada una y una motoniveladora Cat 120H por la cantidad de diez horas (10 hs.) por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA (\$ 780,00) cada una; ambas con chofer y combustible, afectadas a diferentes frentes de obras en nuestra ciudad, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Sonia Aurora DELCANTO, CUIT N° 27-14650343-3, con domicilio en calle España N° 296 de esta ciudad, la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 73.530,00), por el servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 30 - Dir. Obras Públicas - Dependencia: OPCAS - Dirección de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.00.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1137/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en actuaciones en el ciclo "Gualeguaychú es Arte en Semana Santa", que se llevó a cabo los días 4 y 5 de abril del corriente año, delante de la Nave N° 8 de los Galpones del Puerto de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- *Ballet "Uamá"*: Graciela María BEATRICE, CUIT N° 27-05973821-1, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- *"Los Legüeros"*: Rubén Alberto BARRERA, CUIT N° 20-10997581-9, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

- Emilia Esther SACK, CUIT N° 27-13593007-0, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

- *Ballet "El Lazo"*: Mariano Hernán WRIGHT, CUIT N° 20-25288673-8, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- Alberto FAIAD, CUIT N° 20-08509887-0, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).

- *"Los Delfino"*: Luís Maximiliano DELFINO, CUIT N° 20-26741684-3, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

- *"Juan Yaro y la Nueva Esencia"*: Juan María RODRÍGUEZ, CUIT N° 20-12809055-0, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1138/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), a la Señora Amalia Esther María GÓMEZ, CUIT N° 27-05222735-1, destinado a solventar parte de los gastos de organización de la XXXII Semana del Libro para Niños "Diola Barel de Franchini", que se llevará a cabo los días 17 y 18 de junio del corriente año en las instalaciones de la Biblioteca Popular "Francisco Hernández López Jordán" sita en la intersección de calles 25 de Mayo y Gualeguay de nuestra ciudad, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GÓMEZ, deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1139/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Inspector Armando Nelson VEGA, DNI N° 21.733.748, en su carácter de Sub Jefe de Policía Departamental A/C/D, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.442,88), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, durante el mes de febrero del año 2015, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos –

Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1140/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.444,32), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, durante el mes de abril del año 2015, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1141/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Mendieta, Adriana	27-28349642-8	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1142/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por el Tesorero Municipal, Contador Mario Héctor PAUTASIO, respecto a la adquisición directa de cuatro (4) trajes – pantalón, camisa, campera y chalina, a la proveedora Esperanza JACQUEMAIN, CUIT N° 27-37075987-7, con domicilio postal en calle 25 de Mayo N° 1022 de esta ciudad, por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.840,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la proveedora Esperanza JACQUEMAIN, CUIT N° 27-37075987-7, con domicilio postal en calle 25 de Mayo N° 1022 de esta ciudad, la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 3.840,00) por la provisión de la indumentaria referida en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería - Dependencia: TESORE – Tesorería - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 2.2.2.0 – Prendas de vestir.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1143/2015.

Expte. N° 3259/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Ltda.	Pulido, Ricardo Javier	Presidente	23.093.648	Pablo Daneri 884	"B" 0001-00000085	\$26.346,00	Pesos veintiséis mil trescientos cuarenta y seis.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1144/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de abril del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Almada, María Belén	23-33709777-4	\$ 1.500,00
Benetti, Romeo Paolo	20-29170542-2	\$ 1.000,00
Moreyra, Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 1.500,00
Cabrera, Rosa Dominga	27-10667273-9	\$ 2.000,00
Toni, Luís Ernesto	20-20243774-6	\$ 400,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 500,00
Mayer, Leticia Vanesa	23-27809995-4	\$ 800,00
Falcón, Ester Noemí	27-25711425-8	\$ 500,00
Magallán, Gastón Nicolás	20-32559181-2	\$ 500,00
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 800,00
Romero, Mauro Oscar	23-22339544-9	\$ 800,00
Itkin, Bernardo Isaías	20-16799244-8	\$ 1.000,00
Lemes, Eunice Silvana	27-30451715-3	\$ 2.000,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500,00

Melgar, María de las Mercedes	27-14808595-7	\$ 1.600,00
Roldán, Juan Oscar	20-16346491-9	\$ 500,00
Aguirre, Diego Gastón	20-22524781-2	\$ 1.000,00
Suárez, María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 1.200,00
Tossolini, César Ángel	20-27158423-8	\$ 1.000,00
Zapata, Agustina María Laura	27-26989673-1	\$ 3.000,00
Paredes, Analía Gisela	27-30156204-2	\$ 600,00
Opromolla, María Eugenia	27-25711297-2	\$ 1.000,00
Tesuri, María Luz	27-36209458-0	\$ 600,00
Jara, Adriana Azucena	27-25031356-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1145/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de mayo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1146/2015.

Expte. N° 3309/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del Certificado de Avance de Obra N° 2 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	Benitez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000062	\$26.451,72	Pesos veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y uno con setenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1147/2015.

Expte. N° 3311/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00008352	\$81.203,70	Pesos ochenta y un mil doscientos tres con setenta centavos.
Mate Amargo Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00008354	\$203.009,25	Pesos doscientos tres mil nueve con veinticinco centavos.
Arco Iris Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00008356	\$60.903,04	Pesos sesenta mil novecientos tres con cuatro centavos.
Los Fresnos Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00008355	\$101.505,06	Pesos ciento un mil quinientos cinco con seis centavos.
Los Sauces Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002-00008357	\$121.806,07	Pesos ciento veintiún mil ochocientos seis con siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1148/2015.

Expte. N° 3310/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Pavimento y Cordón Cuneta Calle Samacoist correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 04/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000603	\$21.900,00	Pesos veintiún mil novecientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FD0: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1149/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE a la Empresa “**EJECUTORA DE OBRAS SRL**”, CUIT N° 30-70824637-5, con domicilio especial constituido en calle Rucci N° 168 de esta ciudad, la Licitación Pública N° 13/2015, por la suma total de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 2.946.111,22)**, para la contratación de mano de obra y provisión de materiales y equipos para la construcción de cordón cuneta y badenes en calle Bolívar entre Boulevard Pedro Jurado y calle Avellaneda, y calle Buenos Aires entre calles Montevideo y Juan Domingo Perón de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Presupuesto, Memoria Descriptiva y Planos.

ARTÍCULO 2º.- INTÉGRESE por parte de la empresa adjudicataria Póliza de Seguro de Caución por el monto que resulte el veinte por ciento (20%) del monto adjudicado y a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú como asegurado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento del artículo 1º del presente, y oportunamente hágase efectivo el pago a la empresa “**EJECUTORA DE OBRAS SRL**”, de la suma de **PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 589.222,24)**, en concepto de pago correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo financiero, previa presentación en el Expediente de una Póliza de Seguro de Caución por el importe mencionado, a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú como asegurado.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas, notifíquese al oferente en el domicilio constituido y oportunamente suscríbese Contrato de Adjudicación conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: COCUA – Cordón Cuneta y Pavimentos Agua y Cloaca – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 50.98.00 3.9.9.0 –Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1150/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE a la Empresa “**SOLUCIONES PDG SA**”, CUIT N° 30-71128707-4, con domicilio especial constituido en calle León Torres N° 28 de esta ciudad, la Licitación Pública N° 12/2015, por la suma total de **PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTITRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 931.123,22)**, para la contratación de mano de obra y provisión de herramientas y equipos para la realización de la obra de extensión de redes de agua y cloaca en la zona del Boulevard José M. Martínez y calle Inocencio Furquez de esta ciudad, conforme a Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Planilla de Presupuesto, Memoria Descriptiva y Planos.

ARTÍCULO 2º.- INTÉGRESE por parte de la empresa adjudicataria Póliza de Seguro de Caución por el monto que resulte el veinte por ciento (20%) del monto adjudicado y a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú como asegurado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento del artículo 1º del presente, y oportunamente hágase efectivo el pago a la empresa “**SOLUCIONES PDG SA**”, de la suma de **PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 186.224,22)**, en concepto de pago correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo financiero, previa presentación en el Expediente de una Póliza de Seguro de Caución por el importe mencionado, a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú como asegurado.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas, notifíquese al oferente en el domicilio constituido, y oportunamente suscríbese Contrato de Adjudicación conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: AGYCLC – Agua y Cloaca – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 50.92.00 3.9.9.0 –Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1151/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.950/2015, sancionada en fecha 21 de mayo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1152/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza Nº 11.951/2015, sancionada en fecha 21 de mayo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO Nº 1153/2015.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza Nº 11.952/2015, sancionada en fecha 21 de mayo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO Nº 1154/2015.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza Nº 11.953/2015, sancionada en fecha 21 de mayo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO Nº 1155/2015.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza Nº 11.954/2015, sancionada en fecha 21 de mayo del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****DECRETO Nº 1156/2015.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** RECTIFÍQUESE el Artículo 1º del Decreto Nº 769/2015 el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario en el "Carnaval del País", Edición 2015, durante los meses de enero y febrero del corriente año:**

- Cuenca, Cecilia Anahí, CUIT Nº 27-38171368-2, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).
- González, Daiana Soledad, CUIT Nº 23-34660613-4, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).
- Delgado, Aurelia Camila, CUIT Nº 27-06416684-6, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).
- Medina, Patricia Gabriela, CUIT Nº 27-22524864-3, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)."

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno**

DECRETO N° 1157/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2015, hasta el día 18 de junio del año 2015 a la hora 09:00, para la compra de materiales eléctricos que se detallan a continuación, los que serán destinados a abordar las tareas de mantenimiento del alumbrado público de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas:

- 1- 560 (Quinientas sesenta) Lámparas de sodio A.P. de 150 W.
- 2- 400 (Cuatrocientas) Lámparas de sodio A.P. de 250 W.
- 3- 400 (Cuatrocientas) Lámparas de sodio A.P. de 400 W.
- 4- 80 (Ochenta) Lámparas de sodio A.P. de 250 W – formato ovoidal.
- 5- 120 (Ciento Veinte) Lámparas de Mercurio Halogenado HQI-T 250 W.
- 6- 80 (Ochenta) Lámparas de Mercurio Halogenado HQI-T 400 W.
- 7- 10 (Diez) Lámparas de Mercurio Halogenado HPI-T 1000 W.
- 8- 400 (Cuatrocientos) Balastos para lámpara de sodio alta presión de 150W.
- 9- 160 (Ciento sesenta) Balastos para lámpara de sodio alta presión de 250W.
- 10- 160 (Ciento sesenta) Balastos para lámpara de sodio alta presión de 400W.
- 11- 150 (Ciento Cincuenta) Equipos auxiliares para lámpara de sodio de 150W.
- 12- 80 (Ochenta) Equipos auxiliares para lámpara de sodio de 250W.
- 13- 40 (Cuarenta) Equipos auxiliares para lámpara de sodio de 400W.
- 14- 400 (Cuatrocientos) Fotocontroles, uso exterior.
- 15- 400 (Cuatrocientas) Bases para Fotocontroles.
- 16- 480 (Cuatrocientos ochenta) Ignitores para lámpara de sodio.
- 17- 88 (Ochenta y ocho) Luminarias Viales hasta 250W.
- 18- 40 (Cuarenta) Luminarias Viales hasta 150W.
- 19- 50 (Cincuenta) Brazos con Luminarias.
- 20- 80 (Ochenta) Luminarias tipo Globo.
- 21- 800 (Ochocientos) Morcetos estancos para acometida.
- 22- 400 (Cuatrocientos) Portafusibles de acometida para preensamblado.
- 23- 400 (Cuatrocientas) Pinzas de retención para acometida.
- 24- 24 (Veinticuatro) Metros de cable Subterráneo 4x16 mm.
- 25- 160 (Ciento sesenta) Metros de cable Subterráneo 4x10 mm.
- 26- 400 (Cuatrocientos) Metros de cable Subterráneo 4x4 mm.
- 27- 400 (Cuatrocientos) Metros de cable Subterráneo 4x6 mm.
- 28- 400 (Cuatrocientos) Metros de cable preensamblado de 2x4 mm.
- 29- 1200 (Mil doscientos) Fusibles tubular 10x38 – 6A.
- 30- 400 (Cuatrocientas) Bases Portafusible para fusible 10x38.
- 31- 80 (Ochenta) Jabalinas Normalizadas 1,5 mts 5/8” con cable soldado.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 18 de junio del año 2015, a la hora 09:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCO (\$ 792.605,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.377,81).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE para el día 25 de junio del año 2015, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Alejandro PÉREZ, en representación de la Administración de Electrotecnia y Mantenimiento de Maquinaria y Parque Automotor.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral de Electrotecnia y Mantenimiento de Maq. - Dependencia: ILMNCN – Iluminación - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.84.00. 2.9.3.0.- Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1158/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la desafectación del saldo no utilizado en la imputación presupuestaria realizada mediante Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-1841 de fecha 26/03/2014, correspondiente a la Licitación Pública N° 7/2014.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1159/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gómez, Sabrina	24-30156291-4	\$ 800,00
Pralong, Sara Ester	27-06416507-6	\$ 1.600,00
Icardo, Vanesa Gimena	27-33078661-8	\$ 1.000,00
Morán, Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 700,00
Rodríguez, Celeste Guadalupe	27-33469561-7	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 50/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Margarita IREGUI, DNI N° 16.610.720, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de las Señoras María Josefa IREGUI, DNI N° 13.593.951, Amanda Alcira IREGUI, DNI N° 10.667.550 y del Señor Braulio José IREGUI, DNI N° 8.319.461, la propiedad del Panteón N° 11, Calle N° 8, Sección "D", Legajo N° 7610 en la parte que le corresponde a su extinto padre, el Señor Saturnino José IREGUI.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores Margarita IREGUI, DNI N° 16.610.720, con domicilio en calle

Pellegrini N° 954 de esta ciudad; María José IREGUI, DNI N° 13.593.951, con domicilio en calle Fray Mocho N° 274 de esta ciudad; Amanda Alcira IREGUI, DNI N° 10.667.550, con domicilio en calle Junín N° 2594, San Fernando, provincia de Buenos Aires y Braulio José IREGUI, DNI N° 8.319.461, con domicilio en calle Ingenieros N° 675 de esta ciudad, la propiedad del Panteón N° 11, Calle N° 8, Sección "D", Legajo N° 7610 en la parte que le corresponde a su extinto padre, el Señor Saturnino José IREGUI, continuando además en su titularidad en la porción que le corresponde el Señor Sebastián IREGUI.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 51/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Alicia Cecilia OLIVA, DNI N° 21.514.938, quien solicita se inscriba a su favor, la propiedad del Terreno N° 86, Panteón N° 05, Calle N° 05, Sección "A", Legajo N° 7330 en la parte que le corresponde a su extinto padre, el Señor Jorge Leopoldo OLIVA.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Alicia Cecilia OLIVA, DNI N° 21.514.938, con domicilio en calle Presidente Perón N° 218 de esta ciudad, la propiedad del Terreno N° 86, Panteón N° 05, Calle N° 05, Sección "A", Legajo N° 7330 en la parte que le corresponde a su extinto padre, el Señor Jorge Leopoldo OLIVA, continuando además en su titularidad en la porción que le corresponde los Señores Alberto Miguel Ángel OLIVA y Sara Amalia María OLIVA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 52/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Ana María TORRES, DNI N° 0.418.623, quien solicita se inscriba a su favor y a favor del Señor Marcelo Orlando COSTA, DNI N° 17.181.508, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 257, Fila N° 6, Sección "GB", Galería N° 3, Legajo N° 17.125.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Ana María TORRES, DNI N° 0.418.623 y del Señor Marcelo Orlando COSTA, DNI N° 17.181.508, ambos con domicilio en calle Jujuy N° 830 de esta ciudad, la Propiedad del Nicho N° 257, Fila N° 6, Sección "GB", Galería N° 3, Legajo N° 17.125.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 53/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Raquel BOARI, DNI N° 16.182.036, quien solicita se inscriba a favor de la Señora Nilda Dominga LONARDI, DNI N° 2.354.933, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 157, Fila N° 7, Sección "B", Galería N° 3, Legajo N° 2726.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Nilda Dominga LONARDI, DNI N° 2.354.933, con domicilio en calle España N° 182 de esta ciudad, la Propiedad del Nicho N° 157, Fila N° 7, Sección "B", Galería N° 3, Legajo N° 2726.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 54/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Alicia Graciela ACOSTA, DNI N° 13.815.133, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 9, Fila N° 8, Sección "E", Galería N° 19, Legajo N° 5340.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Alicia Graciela ACOSTA, DNI N° 13.815.133, con domicilio en calle Alsina N° 619 de esta ciudad, la Propiedad del Nicho N° 9, Fila N° 8, Sección "E", Galería N° 19, Legajo N° 5340.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 55/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Evangelina SUÁREZ, DNI N° 27.467.334, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 496, Fila N° 8, Sección "GA", Galería N° 7, Legajo N° 16.548.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora María Evangelina SUÁREZ, DNI N° 27.467.334, con domicilio en calle Camila Nievas N° 448 de esta ciudad, la Propiedad del Nicho N° 496, Fila N° 8, Sección "GA", Galería N° 7, Legajo N° 16.548.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 56/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de mayo de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por las Señoras Patricia Griselda SAVOY, DNI N° 12.385.155, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de la Señora Graciela Inés SAVOY, DNI N° 6.135.884, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 236, Fila N° 7, Sección "E", Galería N° 23, Legajo N° 6685.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de las Señoras Patricia Griselda SAVOY, DNI N° 12.385.155, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 669 de esta ciudad; y Graciela Inés SAVOY, DNI N° 6.135.884, con domicilio en calle 9 de julio N° 629 de esta ciudad, la Propiedad del Nicho N° 236, Fila N° 7, Sección "E", Galería N° 23, Legajo N° 6685.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

BOLETIN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS

RESOLUCIONES
DECLARACIONES

MAYO DE 2015



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 3 a 6 obran las Ordenanzas desde el N° 11949 al 11954/15, la Resolución N° 15/15 y la Declaración N° 6/15 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 31 de mayo de 2015.

IGNACIO FARFAN
SECRETRARIO H.C.DELIBERANTE

ORDENANZA N° 11949/2015.
EXPT.E.N° 5430/2015-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 2788/2014 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 14 de mayo de 2015.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11950/2015.
EXPT.E.N° 5448/2015-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- AMPLÍASE el sistema de estacionamiento medido y arancelado sobre calle San Martín desde Avenida Rocamora hasta calle Carlos Pellegrini; sobre calle Luís N. Palma desde Avenida Primera Junta hasta calle 9 de Julio; sobre calle 25 de Mayo desde Avenida Rocamora hasta calle Carlos Pellegrini, y calle Justo José de Urquiza desde Avenida Rocamora hasta calle Carlos Pellegrini.
ART.2°.- La presente disposición entrará en vigencia a partir del día 1° de junio del año 2015.
ART.3°.- REMÍTASE copia del presente a las áreas municipales pertinentes.
ART.4°.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 21 de mayo de 2015.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11951/2015.
EXPT.E.N° 5451/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- DECLARESE de utilidad pública a los fines del cobro de la contribución por mejoras, las obras de movimiento de suelo como base y pavimentación de calles; conexión a la red de agua potable y redes cloacales, como asimismo cordón cuneta, en la zona detallada a continuación:

Calle Jujuy desde Adolfo Alsina hasta Boulevard Antonio Daneri.

ART.2º.- SE considerarán beneficiarios de la presente obra pública, los titulares registrales que se detallan a continuación:

- 1- Los que tengan frente a calles donde se ejecuten las obras, aún cuando no posean entrada o acceso al inmueble desde las mismas.
- 2- Los sometidos al régimen de propiedad horizontal de la Ley Nº 13.512, que tengan frente a las calles donde se ejecuten las obras, aún aquellas unidades funcionales o complementarias que no posean entrada o acceso directo por tales calles.
- 3- Los ubicados frente a pasillos o calles, privados con salida a calles públicas donde se ejecuten las obras.

ART.3º.- EXCEPCIONES: Quedarán excluidos del cobro:

- 1- Las viviendas únicas.
- 2- Los inmuebles cuya superficie sea inferior a quinientos metros cuadrados (500 M2), siempre y cuando dicho propietario no sea titular de más de un lote dentro del ejido de la ciudad.
- 3- Los terrenos y/o propiedades que sin encontrarse alcanzados/as por las condiciones estipuladas en los incisos previos, sean parte de convenios en los que intervengan clubes o entidades de bien público, hasta tanto se encuentre vigente el mismo.
- 4- Jubilados y Pensionados que posean vivienda única, y cuyos ingresos personales y/o del grupo familiar, no superen dos salarios mínimos, vital y móvil.
- 5- Beneficiarios de obras que sean declaradas de interés público pero ejecutadas por el sistema de consorcios vecinales.

ART.4º.- EXIGIBILIDAD DE LA CONTRIBUCIÓN: La contribución por mejoras será exigible a los beneficiarios de obras públicas, a partir de la fecha de habilitación definitiva de las mismas para su uso.

Resultarán obligados al pago de la contribución, quienes tuvieran a la fecha indicada en el párrafo anterior, la condición de titulares registrales de inmuebles beneficiados por la obra, según la información existente en el padrón catastral respecto de los titulares registrales, o la que fuera relevada por las reparticiones municipales intervinientes en la liquidación.

ART.5º.- COSTO DE OBRAS DE MEJORAS: Dispónese que el costo del metro lineal de frente para la construcción de las obras referidas en el Art.1º, será determinado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, una vez concluida la obra, y conforme las pautas establecidas en el Art. 70º - Parte Especial del Código Tributario Municipal.

ART.6º.- BASE IMPONIBLE A CARGO DE BENEFICIARIOS. La base imponible para la liquidación de contribuciones por mejoras, bajo el régimen de esta Ordenanza, estará constituida por el cien por ciento (100%) de los valores de costo promedio por metro lineal de frente de cada obra pública realizada.

ART.7º.- OBLIGACION TRIBUTARIA. Dispónese que el valor de la obligación tributaria a cargo de cada propietario, estará determinado por el monto que establezca la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para el metro lineal de frente, según lo dispuesto en el Art.5º de la presente, multiplicado por los metros lineales de frente de cada propiedad, con más el porcentaje en concepto de prorrateo que le corresponda, conforme al artículo siguiente.

ART.8º.- BOCACALLES. Una vez fijado el costo del metro lineal de frente para la construcción de la obra referida en el Art.5º para todos los vecinos frentistas a la misma, y de acuerdo a los metros lineales de frente que tengan sobre la calle a intervenir, se establecerá el porcentaje a abonar en concepto de prorrateo de bocacalles.

ART.9º.- LIQUIDACIONES. A los efectos del pago de las liquidaciones resultantes para cada contribuyente, de acuerdo a los parámetros del Art.5º, se establecen las modalidades previstas en la Ordenanza General Impositiva Nº 10446/2000 y sus modificatorias.

ART.10º.- MODALIDADES DE PAGO. El sistema de pago podrá ser del siguiente modo:

- 1- **PAGO CONTADO:** Serán los realizados dentro de los treinta días a contar desde la fecha en que el propietario sea notificado por la municipalidad, mediante la entrega de la liquidación confeccionada por la Dirección Municipal, con un descuento del 15% del costo final.
- 2- **PAGO A PLAZOS:** Pasado el término del artículo anterior, el propietario tendrá derecho a saldar su deuda a plazo en cuotas mensuales consecutivas, más un interés de financiación mensual previsto en el Código Tributario y Ordenanzas complementarias. La cantidad máxima de cuotas será establecida por el Departamento Ejecutivo. Las cuotas tendrán el vencimiento que determine el área pertinente. La primera cuota se comenzará a contar a partir del primer día del mes subsiguiente al de la notificación de la deuda. Los que no abonen la cuota en término, sufrirán un recargo mensual en concepto de interés resarcitorio establecido en el Código Tributario y Ordenanzas complementarias, sobre el importe de la misma. La mora en tres (3) cuotas, hará exigible el pago íntegro del saldo deudor.

ART.11º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 21 de mayo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

EXPTE.Nº 5453/2015-H.C.D.**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA**

ART.1º.- APRUÉBESE la apertura de las calles paralelas a las calles Nº 397 y Nº 399, situadas en las Manzanas A, B, C y D del loteo aprobado según croquis obrante a fs. 3 del Expediente Nº 3644/2013, en carácter de "pasaje público" en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ordenanza Nº 10.598/2002.

ART.2º.-POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y procédase al relleno de los zanjos ejecutados oportunamente como solución del problema de anegamiento del Barrio "AMET 32 Viviendas".

ART.3º.- ACÉPTESE por parte de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú la cesión de derechos posesorios sobre los Lotes Nº 1, 2, 3 y 4 que se describen en los considerandos de la presente, los cuales serán afectados a la apertura de "pasajes públicos", efectuada por la Firma "ARQUITECTURA E INGENIERÍA AMBIENTAL RAGNI SA" con el compromiso irrevocable de transferir la propiedad de los mismos en el momento que se regularice su situación dominial.

ART.4º.- AUTORÍCESE la excepción a la Ordenanza Nº 5943/61 y APRUÉBESE la subdivisión en lotes frentistas a dichos pasajes públicos que se detallan en el croquis de fs. 21 del Expediente Nº 3644/2013 los cuales no cumplen las medidas mínimas exigidas por dicha normativa.

ART.5º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de mayo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11953/2015.**EXPTE.Nº 5455/2015-H.C.D.****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA**

ART.1º.- FIJASE el costo a tributarse por la unidad de cobro para hacer uso del sistema de estacionamiento medido de las calles establecidas en la Ordenanza Nº 10890/2006, conforme los valores indicados en la siguiente escala:

- Una (1) hora o fracción menor: **PESOS CINCO (\$5,00.-)**.
- Mayor a una (1) hora y hasta dos (2) horas: **PESOS DIEZ (\$10,00-)**
- mayor a dos (2) horas: **PESOS QUINCE (\$15,00.-)**.

ART.2º.- AUTORIZASE a los concesionarios responsables del servicio, a que efectiven el respectivo cobro del canon establecido en el momento que el interesado ocupa, y hace uso del espacio público debidamente habilitado para el estacionamiento vehicular.

ART.3º.- REMITIR copia de la presente a las áreas municipales competentes.

ART.4º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de mayo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11954/2015-**EXPTE.Nº 5414/2015-H.C.D.****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA**

ART.1º.- PRORROGASE por el término de veinticinco (25) años la concesión precaria otorgada al Club Sud América de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo con la Ordenanza Nº 5074/40, del terreno ubicado en la Manzana Nº 141, Sección 2da, Planta Urbana, con los siguientes límites y linderos que a continuación se detallan:

AL NORTE: linda mediante recta rumbo n 87º 40' E de 67,37 m. con calle San Juan.

AL ESTE: linda mediante recta rumbo S 3º 13' E de 34,89 m con calle Sáenz Peña.

AL SUR: linda mediante recta rumbo S 87º 40' O de 67,50 m. con Margarita M. Angerosa hasta los 33,35 m. con Hilda E.H. de Blestcher hasta los 49,50 m., y con Ezio Ramón Peretti en el resto.

AL OESTE: linda mediante recta rumbo N 3º 00' de 34,88 m con calle Belgrano.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de mayo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCIÓN N° 15/2015.

EXPTE.N° 5447/2015-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCIÓN

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. LEONIDAS EMANUEL MERELLE, argentino, D.N.I N° 31.027.501, con domicilio en calle Guido Spano N° 777 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-

ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de mayo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 6/2015.-

EXPTE.N°5463/2015-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE**

DECLARACION

ART.1°.- DECLARASE de Interés Municipal, a la Jornada a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el próximo 4 de junio del corriente, bajo la temática: "INTEGRANDO LA NEUROEDUCACION AL AULA".

ART.2°.- REMITASE copia de la presente, al Instituto Malvina Seguí de Clavarino en su carácter de Institución organizada de la presente Jornada, como asimismo a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de la difusión del evento a realizarse.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de mayo de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.